



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3160/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2021

VISTO: Los Expedientes N° 3452/2021, caratulado: “SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ MERCADO MUNICIPAL – PASEO DEL EX FRIGORÍFICO” y N° 3521/2021, caratulado: “SECRETARÍA DE GOBIERNO S/ CONCURSO PÚBLICO – MERCADO MUNICIPAL – BUFFET”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3051/2021 de fecha 10 de noviembre del año 2021 se llamó a CONVOCATORIA PÚBLICA para la contratación de servicios de gastronomía y explotación comercial de los locales ubicados en el Mercado Municipal “Paseo del Ex Frigorífico”, de acuerdo a las Bases y Condiciones Generales y Reglamento.

Que el día 15 de noviembre del año 2021, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado SEIS (6) oferentes a saber: la firma “DELTA SHOW SRL”, CUIT N° 30-71657056-4, con domicilio en calle Uriarte N° 805 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual ofrece el servicio de bar/confitería; “La Filomena” de la Señora Rosa Inés DRI, CUIT N° 27-16762003-0, con domicilio en Ruta Nacional N° 14, Km. 62,5, quien ofrece producción y ventas de mermeladas, almíbares, dulces, jaleas, productos lácteos y apícolas; la “Cooperativa de Trabajo Ñandé Revolución Limitada”, CUIT N° 30-71726231-6, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 1.047 de esta ciudad, representada por la Señora Laura PALMEIRO, la cual ofrece comercialización de productos alimenticios agroecológicos y biofertilizantes; la Unidad Penal N° 9 “Servicio Penitenciario de Entre Ríos”, CUIT N° 30-67120307-7, con domicilio en Ruta Internacional N° 136, Km. 26,5, la cual ofrece productos de panificación, pastas y verduras; “GRUPO MUU SRL”, CUIT N° 30-71554142-0, con domicilio en Ruta N° 20, Km. 30, Pehuajó Norte, representada por la Señora Ana Lucía GIMÉNEZ, la cual ofrece quesos y dulce de leche en diferentes variedades y presentaciones; y la “Cooperativa Pescadores del Sureste del Río Uruguay”, la cual ofrece la comercialización de pescados y derivados.

Que a fs. 197/199 obra evaluación de las propuestas efectuada en fecha 16/11/2021 por el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos A. SILVA y la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, quienes habiéndose realizado la apertura de sobres con las propuestas tendientes a la explotación de las instalaciones del Mercado Municipal del “Ex Frigorífico” en la fecha y hora convenidas conforme Decreto N° 3051/2021, teniendo en cuenta la significancia expresada en la política pública planificada y ejecutada en función de la puesta en valor general de la zona sur de la ciudad, la cual tiene como sustancia la restauración edilicia de una de las naves del “Ex Frigorífico” para el uso comercial y productivo para productores de alimentos locales, resuelven:

1.- Por la propuesta de la firma “DELTA SHOW SRL” se resuelve solicitar información no corroborada, la cual ofrece servicio de bar/confitería.

2.- Por la propuesta de “La Filomena”, recomiendan la disposición del puesto solicitado.

3.- Por la propuesta de la “Cooperativa Ñandé Revolución” recomiendan la disposición de DOS (2) puestos en el establecimiento.

4.- Por la propuesta de la Granja Penal N° 9 “El Potrero”, recomiendan la disposición de DOS (2) puestos solicitados.

5.- Por la propuesta de “Las Dos S”, del “GRUPO MUU SRL”, recomiendan atribuir el puesto solicitado.

6.- Por la propuesta de “Pescadores del Sureste del Río Uruguay”, recomiendan la atribución de los puestos solicitados.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3160/2021**

Que de acuerdo a todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 197/199, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente proceder al dictado del presente acto administrativo, mediante el cual se adjudica parcialmente la Convocatoria Pública para la explotación de las instalaciones del Mercado Municipal del “Ex Frigorífico”, efectuada mediante Decreto N° 3051/2021.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** ADJUDÍQUESE parcialmente la Convocatoria Pública para la explotación de las instalaciones del Mercado Municipal del “Ex Frigorífico”, efectuada mediante Decreto N° 3051/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 10 de noviembre del año 2021, conforme el siguiente detalle:

**- Propuesta de “La Filomena”**

A nombre de la Señora Rosa Inés DRI, DNI N° 16.762.003. Esta propuesta, propia de la agricultura familiar, por tratarse de un emprendimiento de tipo familiar según consta en la documentación adjunta y que solicita el uso de UN PUESTO para comercializar de manera directa mermeladas, almibares, dulces, jaleas, quesos, productos lácteos y productos apícolas, alcanza el mínimo de requerimientos legales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Además, manifiesta y documenta amplia experiencia en el rubro, de lo cual se deducen amplios márgenes de factibilidad al desarrollo de la propuesta bajo análisis. En consecuencia, se recomienda la disposición del puesto solicitado.

**- Propuesta Cooperativa Ñandé Revolución.**

A nombre de la Señora Laura PALMEIRO, DNI N° 25.837.736. Esta propuesta responde satisfactoriamente tanto al espíritu del Mercado Municipal, como a los requerimientos mínimos estipulados en el Pliego de Condiciones Generales. La propuesta estipula la comercialización de diversos productos entre los cuales se destaca harina, legumbres, cereales, conservas, aceites, fideos, yerba, vinagre, sal, azúcares, entre otros. La Cooperativa de Trabajo “Ñandé Revolución” (Matrícula N° 59.787), cuyo objetivo es desarrollar acciones para que los alimentos y productos agroecológicos lleguen a la mayor cantidad de hogares, consta de registros en AFIP. Se recomienda la disposición de DOS (2) puestos en el establecimiento.

**- Propuesta Granja Unidad Penal Nro. 9 El Potrero.**

La propuesta presentada con nombre de la Señora Cecilia LUGARESI, Veterinaria de la Unidad Penal N° 9 refuerza el espíritu del Mercado Municipal por tratarse de la comercialización de alimentos producidos en comunidad y con un trasfondo social de alta impronta. Estos prevén al Señor Alfredo RABIOSA, DNI N° 22.067.447 como responsable que permanecerá en el puesto del Mercado. Se recomienda la disposición de los DOS (2) puestos solicitados.

**- Propuesta “LAS DOS S”**

Del “Grupo Muu SRL”, una pyme familiar, que desde 1990 elabora alimentos de calidad. Esta propuesta, presentada a nombre de la Señora Ana Lucía GIMÉNEZ, DNI N° 35.300.261, con domicilio en Ruta N° 20 Km. 30, en cuyo contenido referido a los alimentos a comercializar en el mercado más la documentación requerida como Certificado de Registro de Inscripción Nacional de Establecimiento del Instituto de Control de Alimento y Bromatología, Constancia de inscripción en AFIP, alcanzan lo estipulado por el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Resuelvo que, por tratarse de una propuesta alentadora, con perspectiva y ajustada a los objetivos del Mercado Municipal, se atribuya el puesto solicitado para comercializar en el Mercado Municipal.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3160/2021**

**- Propuesta de Pescadores del Rio Uruguay Ltd.**

Estos pesqueros artesanales del río Uruguay, que hace años decidieron emprender el camino del trabajo asociativo, que actualmente se encuentran conformados en cooperativas, que hoy se encuentran en condiciones de agregar valor a su producto para comercializarlo en el Mercado Municipal, de acuerdo a la propuesta, esperan elaborar hamburguesas, milanesas, despinado, filet, patinasas, escabeches, entre otros. Se recomienda la atribución de los puestos solicitados a Pescadores cuyo fin en el mercado satisface el espíritu con el cual fue concebido. Pescadores, en su propuesta, ha presentado la documentación referida a su encuadre dentro de la Economía Social.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, procédase a requerir la información correspondiente a la firma “DELTA SHOW SRL”, CUIT N° 30-71657056-4, con domicilio en calle Uriarte N° 805 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la propuesta de servicio de bar/confitería.

**ARTÍCULO 3°.-** Por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a notificar a los oferentes.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*